

Quillota, 27 de Enero de 2022.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 2353 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 03/2022 de 20 de enero de 2022 de Administrador Municipal(s) a Sra. Alcaldesa(s), en relación con la petición de la Familia Palomera Gómez, respecto de instalar una animita religiosa en calle La Concepción con Camilo Henríquez (frente a Parque Aconcagua) de nuestra ciudad, solicita la dictación de Decreto Alcaldicio mediante el cual se autorice su construcción, en mérito a los informes emitidos por la Dirección de Obras Municipales la Dirección de Tránsito, los cuales indican la factibilidad de su instalación, teniendo presente que no se debe dañar las aceras ni el área verde existente, como tampoco, entorpecer la normal circulación peatonal;
2. Ingreso N°420 de 12.11.2021 de Cintia Palomera Gómez, en que solicita autorizar la instalación de una animita;
3. Fotografías del sector donde se instalará la Animita;
4. Oficio Ordinario N°01/2022 de 03 de enero de 2022 de Director de Tránsito y Transporte Público a Sr. Alcalde, en que informa que de acuerdo a lo solicitado en el ingreso mencionado, como Dirección de Tránsito y Transporte Público de Quillota, no formulan observaciones, siempre y cuando no interfiera con el libre tránsito peatonal y vehicular;
5. Oficio Ordinario N° 710/2021 de 17 de noviembre de 2021 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que informa que da respuesta a ingreso N°420 de fecha 12.11.2021, cumpla con informar que es factible construir una animita, siempre y cuando no dificulte el libre tránsito peatonal y vehicular;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Instalación de una Animita religiosa en calle La Concepción con Camilo Henríquez (frente a Parque Aconcagua) de Quillota, en mérito a los informes emitidos por la Dirección de Obras Municipales la Dirección de Tránsito, los cuales indican la factibilidad de su instalación, teniendo presente que no se debe dañar las aceras ni el área verde existente, como tampoco, entorpecer la normal circulación peatonal.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Administrador(s) Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

Distribución:

1. Control Interno 2. Administrador(s) Municipal 3. DOM 4. Tránsito 5. Alcaldía 6. Secretaría Municipal.